



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones



1848
DECRETO ALCALDICIO N° _____/2023
PADRE HURTADO, 02 OCT 2023

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir suplementos alimenticios para stock de la Farmacia Popular de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) Las solicitudes de compra N° 2551 y 2552, de fecha 30 de agosto de 2023, emitidas por el Químico Farmacéutico de la Farmacia Popular de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-65-L123.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-65-L123 por la "adquisición de suplementos alimenticios para stock de la Farmacia Popular de la comuna de Padre Hurtado".
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 298, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 25 de septiembre de 2023, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los productos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la licitación pública N° 3827-65-L123, por la "adquisición de suplementos alimenticios para stock de la Farmacia Popular de la comuna de Padre Hurtado" al siguiente proveedor:

ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA, RUT 81.378.300-2, por un monto total de \$6.323.612.- (seis millones trescientos veintitrés mil seiscientos doce pesos) IVA incluido, por la adquisición de *suplemento nutricional para adultos sabor frutilla, suplemento nutricional para adultos apto para diabéticos sabor vainilla, suplemento nutricional pediátrico sabor vainilla, suplemento nutricional pediátrico sabor chocolate, suplemento nutricional pediátrico sabor frutilla y suplemento nutricional para adultos sabor vainilla.*

- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en los plazos estipulados y en la dirección de despacho establecida en la presente licitación.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura, por parte del proveedor y certificación conforme de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir la orden de compra correspondiente en los periodos establecidos.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-04-004-004 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./AEGL/fzr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud